

COMUNICADO URGENTE A LA CIUDADANÍA
USUARIOS Y VISITANTES CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL
DISTRITO

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,
en atención a la Alerta Sanitaria declarada, a nivel nacional y local,
hasta el 30 de mayo de 2020 inicialmente, y considerando el
reciente aumento de casos, COVID 19 – CORONAVIRUS – en
Colombia, hace extensivo el llamado del Ministerio de Salud **para
hacerle frente a la pandemia y minimizar su propagación.**

1. CON EL FIN DE EVITAR LAS AGLOMERACIONES Y EVITAR
POSIBLES CONTAGIOS QUE PUEDAN INCREMENTAR EL
NÚMERO DE CASOS POR COVID-19, QUEDA RESTRINGIDO
HASTA NUEVA ORDEN EL INGRESO A LOS CEMENTERIOS, PARA
EVENTOS DE CULTO Y/O RITUALES. SOLAMENTE SE PERMITIRÁ
EL INGRESO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE MANERA
INDIVIDUAL Y CON EL DEBIDO CONTROL DE ACCESO POR PARTE
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO.

2. PARA LOS EVENTOS DE INHUMACION Y EXHUMACION, SOLAMENTE SE PERMITIRÁ INGRESO DE MÁXIMO 5 ACOMPAÑANTES.

3. SE HABILITARÁ, PUNTO DE LAVADO DE MANOS, SUMINISTRO DE JABÓN Y TOALLAS DE MANOS, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBAN INGRESAR A LOS CEMENTERIOS. (SERVICIOS DE INHUMACIÓN O EXHUMACIONES YA PROGRAMADOS).

4. EL CONCESIONARIO INVERSIONES MONTESACRO ADOPTARÁ LOS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE CASOS ASOCIADOS A COVID-19, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y EN TODO CASO EXTREMARÁ MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN TODOS LOS PROCESOS.

5. TOMEMOS MEDIDAS RESPONSABLES DE AUTOCUIDADO COMO EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS O EL USO DE GELES O SUSTANCIAS DESINFECTANTES SI NO SE DISPONE DE LAVADO.

6. EVITEMOS EN TODO CASO LAS REUNIONES SOCIALES, Y FRECUENTAR ESPACIOS DE ALTO FLUJO DE PERSONAS COMO CENTROS COMERCIALES, CINES, TRANSPORTE MASIVO, EN ESPECIAL EN HORAS PICO, ETC,

7. SE REITERA A LAS PERSONAS CON SÍNDROMES GRIPALES QUE DEBEN QUEDARSE EN SU LUGAR DE RESIDENCIA. SI TIENEN QUE DESPLAZARSE, DEBERÁN HACERLO CON TAPABOCAS Y EN LO POSIBLE, EN TRANSPORTE NO MASIVO.

Normativa

RESOLUCIÓN 380 DEL 10 DE MARZO DE 2020 DEL MINSALUD por el cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del CORONAVIRUS - COVID-2019 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de SALud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DEL MINSALUD Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus . Ministerio de Salud y Protección Social.

DECRETO 081 DEL 11 DE MARZO DE 2020 de la Alcald. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"

MANUAL GIPG08 del Ministerio de Salud y Protección Social "ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19"..